OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

399

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones extraordinarias para el año 2019, a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 191, de 8 de octubre de 2019), se convocaron subvenciones extraordinarias para el año 2019, dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de selección, mediante resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, los importes asignados y las solicitudes denegadas. Igualmente, podrá recoger una relación ordenada por puntuación de otras entidades solicitantes suplentes para el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las beneficiarias.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de ciento treinta y seis mil ciento treinta y nueve euros y noventa y ocho céntimos (136.139,98) a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Tercero.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán comprometerse a solicitar el reconocimiento como Entidades Colaboradoras, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Cuarto.– Recordar, igualmente, a las entidades o empresas beneficiarias que las subvenciones contempladas en la presente Resolución estarán sujetas al Reglamento (CE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE, L n.º 352, de 24-12-2013).

Quinto.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2019.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expediente	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
025-0039206	Ikertalde Grupo Consultor, S.A.	3.500,00
001-0039206	Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop.	4.250,00
020-0039206	Fundación Novia Salcedo	6.582,40
022-0039206	Aurman, S.A.	2.950,00
021-0039206	Plastigaur, S.A.	5.750,00
007-0039206	Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar- Nuevo Futuro Álava	6.004,40
018-0039206	Ingartek Consulting, S.L.	4.500,00
017-0039206	Ikaslan Asoc. de Directores de Centros FP Gipuzkoa	6.582,40
024-0039206	Casa Maristas San Jose	3.950,00
004-0039206	Orioko Herri Ikastola Sociedad Cooperativa	6.079,04
006-0039206	Orereta Ikastola Koop. E.	6.330,72
010-0039206	Biele, S.A.	7.250,00
023-0039206	Galemys S. L.	2.175,00
009-0039206	Fundacion de Trabajadores de la Siderurgia Integral	5.614,40
011-0039206	Salva Industrial, S.L.	6.750,00
015-0039206	Asesoramiento y Gestión Asistencial SL	3.600,00
013-0039206	Unibertsitate Zerbitzuetarako Euskal Ikastetxea UZEI	8.663,20
003-0039206	Athlon S.Coop.	3.082,32
019-0039206	Tolosako Inmakulada Lanbide Ikastola S. Coop.	6.171,00
026-0039206	Asociación Pedagógica Mendibil	7.200,00
016-0039206	Zubi Zaharra S. Coop.	8.565,60
005-0039206	Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya	10.000,00
008-0039206	Sistemas y Tratamientos Automáticos SL	3.910,00
002-0039206	Escuelas Internacionales para la Educación y el Desarrollo EIDE	3.075,00
014-0039206	Industrias Técnicas de la Espuma, S.L.	3.604,50
Total		136.139,98

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	Motivo de denegación
012-0039206	Asociación Deportiva y Cultural "Tximeleta"	Desiste de su solicitud